



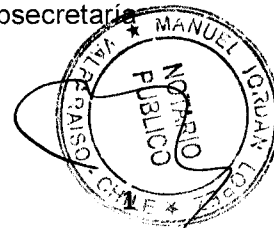
**INFORME DE COMPUTOS**  
**COMISION EVALUADORA DE NOMINACIONES CONSEJO NACIONAL DE PESCA**  
**CARGO EN REPRESENTACION DEL SECTOR LABORAL, REPRESENTANTE DE**  
**LOS ENCARNADORES ARTESANALES.**

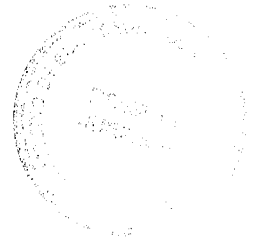
En Valparaíso, a primero de agosto de 2008, siendo las 10 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución N° 712 de 2008, de la Subsecretaría de Pesca, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES.**

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1. El Decreto Supremo N°135 de 2007, que abre periodo extraordinario de postulaciones, para el cargo de consejero del Consejo Nacional de Pesca, cargo en representación del sector laboral, Representante de los Encarnadores de la Pesca Artesanal.
2. El Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
3. La Resolución N° 712 de 2008 de la Subsecretaría de Pesca y sus modificaciones, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
4. El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 01 de Abril de 2008, con sus respectivos anexos.
5. Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentra foliada y archivada en dos sobres bajo custodia en la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca.





## II.- ANÁLISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

### PRIMERA POSTULACION. SOBRE N° 1

Postulaciones y Apoyos Presentados en la Dirección Zonal de Pesca V – IX Regiones e Islas Oceánicas, dentro de plazo, remitido a esta Subsecretaría por medio de oficio ORD. /N° 430020408 de fecha 19 de marzo de 2008.

#### 1. Consejeros nominados y organización que los postula.

-Titular: MARIA ISABEL JEREZ SOTO. C.I., N° 13.268.376-K  
Organización que Postula: Sindicato de Encarnadores/as “Las Hormiguitas” RSU N° 08040098. (Fs. 81 a Fs. 104)

-Suplente: KARINA VIVIANA ROCHA FUENTES C.I., N° 11.602.364-4.  
Organización que Postula: Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores “Sol Naciente Trapaklante”, RSU N° 08040112. (Fs. 105 a Fs. 127)

**Observación:** En los formularios de postulación la firma del directorio de ambas organizaciones **no está autorizada ante notario.**

#### 2. Requisitos de admisibilidad de la postulación:

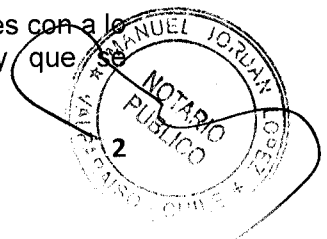
a) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación:

- Sindicato de Encarnadores/as “Las Hormiguitas” RSU N° 08040098: **Acompaña certificado que acredita vigencia, pero no indica el número de socios.**
- Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores “Sol Naciente Trapaklante”, RSU N° 08040112: **Sin observaciones.** 74 socias

b) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores:

- Sindicato de Encarnadores/as “Las Hormiguitas” RSU N° 08040098: **Sin observaciones**
- Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores “Sol Naciente Trapaklante”, RSU N° 08040112: **Sin observaciones.**

c) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se





desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal:

- Sindicato de Encarnadores/as "Las Hormiguitas" RSU N° 08040098: En atención que no acompaña el certificado emitido por la autoridad competente, no acreditan el número ni calidad de socios.  
Socias declaradas: 46  
**Socias calificadas: 0**
- Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores "Sol Naciente Trapaklante", RSU N° 08040112  
Socias declaradas: 76  
**Socias calificadas: 74**

d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación: **Sin observaciones.**

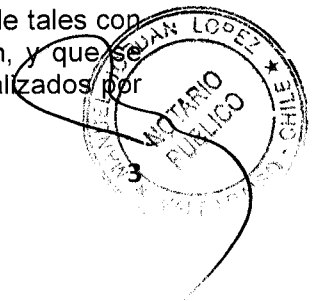
**Calificación:** Se descalifica la postulación efectuada por el Sindicato de Encarnadores/as "Las Hormiguitas" y por Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores "Sol Naciente Trapaklante", por cuanto las firmas de quienes suscriben el formulario de nominación no ha sido autorizado ante notario de acuerdo a lo prescrito en el artículo 20 inciso 3° del D.S., N°85 de 2003 y conforme lo indica el artículo 22 del mismo cuerpo legal.

### 3. Apoyos

#### a.- Sindicato de Trabajadoras Independientes, Encarnadoras, Recolectoras de Algas y Ramos Afines Lebu Norte. RSU N° 08.04.0105 (Fs. 6 a Fs. 29)

Requisitos de admisibilidad:

- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **No acompaña certificado, solo copias simples de los documentos de constitución de la organización.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por





GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARIA DE PESCA



su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal: **En atención que no se acompaña certificado emitido por la autoridad competente, no acreditan el número ni la calidad de socios.**

Socios declarados: 35

**Socios calificados: 0**

**Calificación:** Se descalifica el apoyo efectuada por el Sindicato de Trabajadoras Independientes, Encarnadoras, Recolectoras de Algas y Ramos Afines Lebu Norte, por cuanto no se acompaña certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización con el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación y señalando la directiva vigente a la fecha de la nominación, no calificando por tanto ningún socio, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 9° numeral 4 y artículo 13° del Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca.

b.- **Sindicato Independiente de Trabajadoras Encarnadoras, Actividades conexas y similares "Mujeres del Mar". RSU N° 08.04.0114 (Fs. 30 a Fs. 54)**

Requisitos de admisibilidad:

- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **No acompaña certificado, solo copias simples de los documentos de constitución de la organización.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal:  
Socios declarados: 58  
**Socios calificados: 0**

**Calificación:** Se descalifica el apoyo efectuada por el, Sindicato Independiente de Trabajadoras Encarnadoras, Actividades conexas y similares "Mujeres del Mar", por cuanto no se acompaña certificado emitido por autoridad competente





que acredite la existencia y vigencia legal de la organización con el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación y señalando la directiva vigente a la fecha de la nominación, no calificando por tanto ningún socio, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 9° numeral 4 y artículo 13° del Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca.

c.- **Sindicato Independiente de Trabajadoras Conexas de la Pesca Artesanal "Estrella del Sur de Lebu" RSU N° 08040108.** (Fs. 55 a Fs. 80)

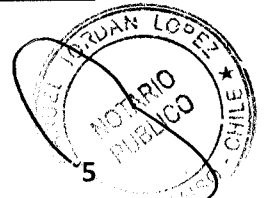
Requisitos de admisibilidad:

- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **No acompaña certificado, solo documentos de constitución de la organización.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones.**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal:  
Socios declarados: 50  
**Socios calificados: 0**

**Calificación:** Se descalifica el apoyo efectuada por el Sindicato Independiente de Trabajadoras Conexas de la Pesca Artesanal "Estrella del Sur de Lebu", por cuanto no se acompaña certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización con el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación y señalando la directiva vigente a la fecha de la nominación, no calificando por tanto ningún socio, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 9° numeral 4 y artículo 13° del Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca.

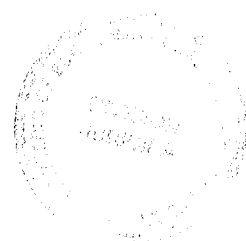
d.- **"Nuevo Sindicato Independiente de Mujeres Encarnadoras y Actividades conexas del Puerto de Lebu" RSU N° 08040065** (Fs.128 a Fs.152)

Requisitos de admisibilidad:





GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE PESCA



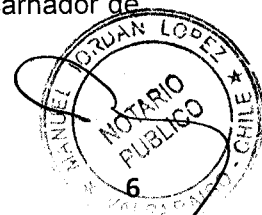
- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **Sin observaciones. 60 Socias de acuerdo al certificado.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal:  
Socios declarados: 60  
**Socios calificados: 60**

**Calificación:** Califica el apoyo con 60 socios.

e.- Sindicato de Pescadoras Independientes Recolectoras de Orilla, Encarnadoras y Ramos Afines "Mujeres Esforzadas de Lebu" RSU N° 08040111 (Fs. 153 a Fs. 177)

Requisitos de admisibilidad:

- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **No se acompaña certificado, solo los documentos de constitución de la organización.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal:  
Socios declarados: 50  
**Socios calificados: 0**





Gobierno de Chile  
Subsecretaría de Pesca



**Calificación:** Se descalifica el apoyo efectuada por el Sindicato de Pescadoras Independientes Recolectoras de Orilla, Encarnadoras y Ramos Afines "Mujeres Esforzadas de Lebu", por cuanto no se acompaña certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización con el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación y señalando la directiva vigente a la fecha de la nominación, no calificando por tanto ningún socio, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 9° numeral 4 y artículo 13° del Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca.

## SEGUNDA POSTULACION. SOBRE N° 2

Postulaciones y apoyos Presentados en la Dirección Regional de Pesca Región de Valparaíso, dentro de plazo, remitido a esta Subsecretaría por medio de oficio ORD./V/N° 34117308 de fecha 18 de marzo de 2008. (Fs. 01 a Fs. 38)

### 1. Consejeros nominados y organización que los postula.

- Titular: VIVIANA ANGELICA CALANCHIE OROSTICA C.I. N° 6.834.081-0  
Organización que Postula: **Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores/as y Actividades Conexas "Suave Brisa Marina" RSU N° 05010602**
- Suplente: MONICA DEL ROSARIO BUSTOS GÓMEZ C.I., N° 9.811.434-3.  
Organización que Postula: **Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadoras y Actividades Conexas "San Pedro", RSU N° 05010609**

**Observación:** En los formularios de postulación la firma del directorio se encuentra debidamente autorizada ante notario.

### 2. Requisitos de admisibilidad de la postulación:

- a) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación.

- Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadoras y Actividades Conexas "San Pedro", RSU N° 05010609: **Sin observaciones.**

- Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores/as y Actividades Conexas Suave Brisa Marina RSU N° 05010602: **Sin observaciones.**





- b) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores:
- Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadoras y Actividades Conexas "San Pedro", RSU N° 05010609: **Sin observaciones.**
  - Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores/as y Actividades Conexas Suave Brisa Marina RSU N° 05010602: **Sin observaciones**
- c) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal:
- Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadoras y Actividades Conexas "San Pedro", RSU N° 05010609: 30 socios, falta la C.I de uno.  
Socios declarados: 30  
**Socios calificados: 29**
  - Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores/as y Actividades Conexas Suave Brisa Marina RSU N° 05010602. Sin observaciones.  
Socios declarados: 26  
**Socios calificados: 26**
- d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación: **Sin observaciones.**

**Calificación:** Califican las nominaciones efectuadas por el Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadoras y Actividades Conexas "San Pedro" y por el Sindicato de Trabajadores/as Independientes, Encarnadores/as y Actividades Conexas Suave Brisa Marina, con un total de **55 socios calificados**, por cuanto las nominaciones cumplen con los requisitos prescritos en el párrafo 2° del Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca.

### 3. Apoyos

- a.- Agrupación de Mujeres de Encarnadoras "Unión y Progreso". Registro Comunal N° 1975 de la comuna de Valparaíso. (Fs. 39 a Fs. 70)







GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARIA DE PESCA



Requisitos de admisibilidad:

- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **Certificados emitidos por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso. Sin observaciones. Certifican 21 socios.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **sin observaciones.**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal: Falta C.I de uno de los socios  
Socios declarados: 25  
**Socios calificados: 21**

**Calificación:** Califica el apoyo con un total de 21 socios

**b.- Sindicato de Trabajadores/as Independientes Encarnadoras y Actividades Conexas "Vista al Mar", RSU 05010632 (Fs. 71 a Fs. 89)**

Requisitos de admisibilidad:

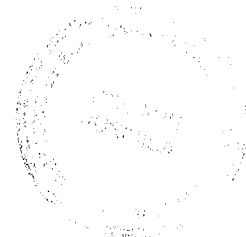
- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **Sin observaciones, 22 socios.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal:  
Socios declarados: 22  
**Socios calificados: 22**

**Calificación:** Califica el apoyo con un total de 22 socios.





GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARIA DE PESCA



c.- Sindicato de Trabajadores/as Independientes Recolectores de Orilla Encarnadores(as) y Actividades Conexas "Perlitas del Mar", RSU 05010693, RUT: N° 65.899.520-0 (Fs. 90 a Fs. 112)

Requisitos de admisibilidad:

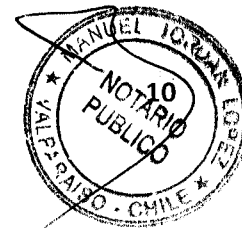
- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **Sin observaciones, 25 socios.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal:  
Socios declarados: 25  
**Socios calificados: 25**

Calificación: Califica el apoyo con un total de 25 socios.

d.- Sindicato de Trabajadores/as Independientes Recolectores de Orilla Encarnadores(as) y Actividades Conexas "Las Sirenitas del Mar", RSU 05010628, RUT: N° 65.899.520-0 (Fs. 113 a Fs. 148)

Requisitos de admisibilidad:

- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **Sin observaciones, 30 socios.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal: Sin observaciones.





GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARIA DE PESCA



Socios declarados: 30  
**Socios calificados: 30**

**Calificación:** Califica el apoyo efectuado con un total de 30 socios.

e.- Sindicato de Trabajadores/as Independientes Recolectores de Orilla Encarnadores(as), Recolectores de Orilla y Actividades Conexas "Unión y Progreso", RSU 05010680 (Fs. 131 a Fs. 148)

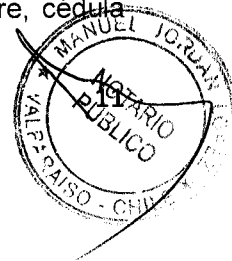
Requisitos de admisibilidad:

- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **Sin observaciones, 25 socios.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal: Sin observaciones  
Socios declarados: 25  
**Socios calificados: 25**  
**Calificación:** Califica el apoyo efectuado con un total de 25 socios

f.- Sindicato de Trabajadores/as Independientes Encarnadores(as), y Actividades Conexas "Olas del Mar", RSU 05010607 (Fs. 149 a 163)

Requisitos de admisibilidad:

- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación: **Sin observaciones, 23 socios.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los encarnadores: **Sin observaciones**
- Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, y que se desempeñen como encarnadores de la pesca artesanal, individualizados por su nombre, cédula



nacional de identidad y caleta base en que realiza habitualmente su actividad. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revistan la calidad de encarnador de la pesca artesanal: Sin observaciones 28 socios.

Socios declarados: 28

**Socios calificados: 23**

Calificación: Califica el apoyo efectuado con un total de 23 socios

### III.- CALIFICACIÓN FINAL

En virtud de lo establecido en el artículo N° 9° numeral 4 y al artículo N° 13° del D.S. N° 85 del 2003, esta comisión evaluadora recomienda nominar como **consejeros**, a doña **Viviana Angélica Calanchie Orostica** C.I. N° 6.834.081-0, en calidad de titular, y a doña **Mónica del Rosario Bustos Gómez** C.I. N° 9.813.434-3, en calidad de suplente, en representación del sector laboral, encarnadoras artesanales, por cuanto las organizaciones que las nominan como las que apoyan, cumplen con los requisitos exigidos en el párrafo 2° del Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca.

En el plazo de **10 días corridos** a contar de esta fecha, las organizaciones que hubieran presentado nominaciones podrán formular observaciones o impugnaciones a este informe de cómputos, solo por medio de su directiva o de los apoderados designados, conforme lo establecen los artículos 23 y 25 del D.S. N° 85 de 2003.

Las nominaciones serán oficializadas por el Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

#### COMISIÓN EVALUADORA DE COMPUTOS

Martin Manterola Urzúa.....Firma

Paolo Trejo Carmona.....Firma

Leonardo Sasso Barros.....Firma

  
EHG

